

EXP-UNC: 0025372/2015
CÓRDOBA, 10 3 SEP 2015

VISTO

La resolución rectoral 635/2015 donde se crean 15 cargos no docentes categoría 7, de los cuales 3 (tres) son para la Facultad de Artes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el artículo N° 2 de dicha resolución, se habilita excepcionalmente a cubrir estos cargos en forma transitoria de acuerdo a la modalidad de contrato estipulada en el anexo F de la Ordenanza HCS N° 5/2012.

Que uno de los cargos será cubierto por el Sr. Guillermo Matías Quinteros Valdez, DNI: 34.316.713 y el otro cargo será cubierto por la Sra. Ingrid Karol Mutigliengo, DNI: 35.965.515.

Que por resolución decanal N° 261/2015 se aprobó la suscripción del contrato No Docente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el Sr. Guillermo Matías Quinteros Valdez, DNI: 34.316.713 y con la Sra. Ingrid Karol Mutigliengo, DNI: 35.965.515 hasta el 30/06/2015.

Que por resolución decanal N° 344/2015 se prorrogó la contratación del Sr. Guillermo Matías Quinteros Valdez, DNI: 34.316.713 y de la Sra. Ingrid Karol Mutigliengo, DNI: 35.965.515 hasta el 31/08/2015.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prorrogar la suscripción del contrato No Docente-Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el **Sr. Guillermo Matías Quinteros Valdez, DNI: 34.316.713**, desde el día 01/09/15 y hasta el día 29/02/16 o hasta que el cargo fuese cubierto por concurso si ello ocurriera antes, con una retribución mensual establecida para una categoría 7 (siete) del personal de Universidades Nacionales (Decreto 366/06 del CCT), que forma parte integrante de la presente como anexo.

ARTICULO 2º: Prorrogar la suscripción del contrato No Docente-Personal Transitorio (con relación de empleo público) con la **Sra. Ingrid Karol Mutigliengo, DNI: 35.965.515**, desde el día 01/09/15 y hasta el día 29/02/16 o hasta que el cargo fuese cubierto por concurso si ello ocurriera antes, con una retribución mensual establecida para una categoría 7 (siete) del personal de Universidades Nacionales (Decreto 366/06 del CCT), que forma parte integrante de la presente como anexo.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 11- Inciso 1.

ARTICULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto, cumplido volver al área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

475

d.o

Mgter. LUIS RUSCELLI
SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Miriam B. Kitroser
Ara. **MYRIAM B. KITROSER**
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba